

CAPITULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

MOTIVO DEL EXAMEN

El examen especial efectuado a la Dirección General de Investigación y Postgrado de la Universidad Central del Ecuador, se realizó de acuerdo al Plan Anual de Control para el año 2003, en cumplimiento a la Orden de Trabajo N° 016 -2003 -A. I. de 20 de octubre del 2003 dispuesta por el Auditor Interno Jefe encargado.

OBJETIVOS DEL EXAMEN

Fueron los siguientes:

- Verificar el cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en la ejecución de los proyectos de investigación; y,
- Determinar la razonabilidad en la utilización de los recursos manejados por la Dirección General de Investigación y Postgrado.

ALCANCE

El examen especial correspondió al análisis de la cuenta Caja Bancos y a los resultados de los Proyectos de Investigación manejados por la Dirección General de Investigación y Postgrado de la Universidad Central del Ecuador, por el período comprendido del 1° de enero de 1999 al 30 de septiembre del 2003.

BASE LEGAL

A partir de la vigencia del nuevo Estatuto de la Universidad Central del Ecuador aprobado por el Consejo Nacional de Educación Superior, CONESUP, por resolución RCP S08 N° 235.03 de 30 de abril del 2003, la Coordinación General de Investigación pasó a denominarse Dirección General de Investigación y Postgrado.

La Dirección General de Investigación y Postgrado de la Universidad Central del Ecuador, está regulada y normada por las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política de la República del Ecuador;
- Ley Orgánica de Administración Financiera y Control;
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado;
- Ley que crea el Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO), Registro Oficial No. 940 publicado el 7 de mayo de 1996;
- Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa;

- Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas promulgada en el Registro Oficial N° 243 de 14 de mayo de 1982, vigente hasta el 14 de mayo del 2000;
- Ley de Educación Superior publicada en R.O. N° 77 el 15 de mayo del 2000
- Acuerdos expedidos por el Ministro de Economía y Finanzas Nos. 034, 106, 182 y 183 publicados en el Registro Oficial Nos. 54, 131 y 249 de abril 10 y julio 31 del 2000 y 22 de enero del 2001, respectivamente;
- Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, aprobado por el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas el 17 de febrero de 1983;
- Estatuto de la Universidad Central del Ecuador aprobado por el Consejo Nacional de Educación Superior, CONESUP, por resolución RCP S08 N° 235.03 de 30 de abril del 2003;
- Manual Orgánico Funcional de la Universidad Central del Ecuador vigente desde el 20 de abril de 1993;
- Reglamento de Personal y Carrera Administrativa para la Universidad Central del Ecuador;
- Reglamentos Generales de la Universidad, en vigencia;
- Reglamento Orgánico Funcional de la Coordinación General de Investigación aprobado por H. Consejo Universitario en sesión de 9 de julio de 1996;
- Reglamento General para la Estructuración y Funcionamiento del Consejo y de los Institutos de Postgrado aprobado por H. Consejo Universitario en sesión del 23 de diciembre de 1997;
- Instructivo para la operatividad, la formulación, gestión y ejecución de los proyectos y programas con financiamiento del Fondo Permanente de Desarrollo de las Universidades y Escuelas Politécnicas FOPEDEUPO, promulgado por el Rectorado de la Institución el 15 de octubre del 2001;
- Instructivo para la formulación, gestión y ejecución de los proyectos con cargo al FOPEDEUPO, discutido y aprobado por la Comisión Jurídica Permanente del H. Consejo Universitario en sesiones del 7 de abril y 15 de mayo del 2003;
- Acuerdos y Resoluciones dictadas por el H. Consejo Universitario.

ESTRUCTURA ORGANICA

Dentro de la estructura de la Universidad Central, la Dirección General de Investigación y Postgrado, se encuentra integrada por los siguientes niveles:

| | |
|-----------|---|
| DIRECTIVO | H. Consejo Universitario Rectorado Vicerrectorado Académico y de Investigación Vicerrectorado Administrativo Financiero |
| OPERATIVO | Dirección General de Investigación y Postgrado Institutos Superiores de Investigación Unidades de Postgrado |
| AUXILIAR | Unidad de Producción, Programación y Evaluación Unidad de Cooperación, Relaciones Institucionales y Difusión Centro de Gestión, Innovación y Transferencia de |

Tecnología, "CEGITT"
Asistencia Administrativa
Contabilidad
Secretaría

OBJETIVOS CONTEMPLADOS EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO EN EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

De conformidad con el Estatuto de la Universidad Central en vigencia, según el artículo 6 numerales 1) y 2) y el artículo 62, los objetivos de la institución en el área de investigación y de postgrado, son, respectivamente:

"Formar y capacitar profesionales éticos, humanistas y competentes de pregrado y postgrado, con excelencia académica, de acuerdo con las necesidades del país."

"Investigar multi, inter y transdisciplinariamente los problemas fundamentales de la sociedad y proponer alternativas de solución para superar las inequidades, con la incorporación de visiones de clase, etnia, género, ambiente e interculturalidad."

"La investigación es uno de los objetivos fundamentales de la Universidad Central del Ecuador. Su meta es contribuir al avance de la ciencia mediante su aplicación a la solución de los problemas de la sociedad."

FINANCIAMIENTO

La Dirección General de Investigación y Postgrado desde el 1° de enero de 1999 al 30 de septiembre del 2003, se financió con los recursos económicos provenientes de transferencias: de Fundación para la Ciencia y la Tecnología (FUNDACYT), Programa de Modernización de los Servicios Agropecuarios (PROMSA), Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico por la (FOPEDEUPO); intereses de inversiones en certificados en el Banco Nacional de Fomento, recaudaciones por cursos y seminarios y otros ingresos. Durante el período de alcance del examen, estos recursos fueron los siguientes:

| AÑO | SUCRES | DÓLARES |
|---------------|---------------------------------|----------------------------------|
| 1999 | 706.005.768 | |
| 2000 | 711.107.439 (1) | 39.009,59 (2) |
| 2001 | | 374.318,46 |
| 2002 | | 664.774,34 |
| 2003 | | <u>437.950,31 (3)</u> |
| SUMAN: | S/. <u>1.417'113.207</u> | US \$ <u>1,516,052.70</u> |

(1) Del 1 de enero al 31 de mayo del 2000

(2) Del 1° de junio al 31 de diciembre del 2000

(3) Al 30 de septiembre del 2003

CAPITULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

CUENTA CAJA BANCOS

El saldo establecido por Auditoría de la cuenta Caja Bancos de la Dirección General de Investigación y Postgrado, al 30 de septiembre del 2003, fue de US \$ 148.622,20, descompuesto de la siguiente manera: saldos conciliados de las cuentas corrientes, N° 0133017 en el Banco Central, US \$ 125,200.43; N° 35519057 en el Banco del Pichincha, US \$ 15,916.46 y N° 040075920 del Banco Internacional correspondiente a la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación, por US \$ 7,505.31. El movimiento de la cuenta consta en Anexo 1.

Este último valor no fue considerado por el Contador de la Dirección, considerando que los recursos financieros de la Feria no pertenecen a la Dependencia; sin embargo, a criterio de Auditoría, en tanto estos eventos han sido administrados durante varios años por la Dirección y los recursos económicos de que dispusieron fueron recaudados y manejados por la misma, deben integrarse contablemente a la cuenta Caja Bancos.

CONCLUSIÓN

El saldo establecido por Auditoría de la cuenta Caja Bancos de la Dirección General de Investigación y Postgrado, al 30 de septiembre del 2003, fue de US \$ 148,622.20, el cual incluye el valor de US \$ 7,505.31 que corresponde al saldo bancario conciliado de la cuenta corriente N° 040075920 del Banco Internacional, abierto a nombre de la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación.

RECOMENDACIÓN

1. Al Director General de Investigación:

Dispondrá al Contador integre en la cuenta Caja Bancos, todos los recursos financieros de las cuentas corrientes que maneja la Dirección, incluida la correspondiente a la de la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación.

CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS INDIVIDUALES PARA EL MANEJO DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS

La Dirección General de Investigación y Postgrado, manejó sus recursos en 33 cuentas corrientes bancarias, abiertas en unos casos a nombre de la Coordinación General de Investigación y en otros casos a nombre de los proyectos que se ejecutaron, en los siguientes bancos: Central, Previsora,

Filanbanco, Internacional y Pichincha, las mismas que fueron manejadas por el Director General de Investigación y Postgrado, conjuntamente con docentes de la Institución quienes fueron directores de los proyectos, y también con el Director de la V y VI Ferias.

El Instructivo para la operatividad, formulación, gestión y ejecución de los proyectos y programas con financiamiento del Fondo Permanente de Desarrollo de las Universidades y Escuelas Politécnicas FOPEDEUPO, promulgado por el Rectorado de la Institución el 15 de octubre del 2001, señalaba textualmente en el Art. 26, lo siguiente:

"...Los recursos económicos asignados para el financiamiento de los proyectos ingresarán a la cuenta general de la Universidad Central del Ecuador. La Dirección General Financiera transferirá los fondos a las cuentas individuales de los proyectos..."

El mismo Instructivo fue reformado y aprobado por la Comisión Jurídica Permanente del H. Consejo Universitario en sesiones del 7 de abril y 15 de mayo del 2003; y en el Título 10.1, "Del control", señala que: *"Los recursos económicos de los proyectos ingresan a la cuenta de la Universidad, la Dirección Financiera transfiere los fondos a la Coordinación General de Investigación, la misma que abrirá cuentas individuales por cada proyecto y administrará los fondos de conformidad con los requerimientos de los proyectos, lo que permite conocer en cualquier momento el estado de los recursos y elaborar los informes económicos respectivos..."*

La utilización de un significativo número de cuentas corrientes para el manejo individual de los recursos financieros de cada uno de los proyectos, que fueron abiertas en algunas Instituciones bancarias, ocasionó que el trabajo del personal financiero de la Dirección se dificulte, dando lugar a confusiones en el manejo de la documentación de soporte de las transacciones y a limitaciones en el control posterior por cuanto los saldos conciliados de las cuentas corrientes no pudieron obtenerse con oportunidad.

CONCLUSIÓN

En aplicación del Instructivo para la operatividad, formulación, gestión y ejecución de los proyectos y programas con financiamiento del Fondo Permanente de Desarrollo de las Universidades y Escuelas Politécnicas FOPEDEUPO, la Dirección General de Investigación y Postgrado abrió y manejó 33 cuentas bancarias lo que ocasionó dificultad en el trabajo del personal financiero de la Dependencia, la que no pudo disponer oportunamente de saldos conciliados, limitando el control.

RECOMENDACIONES

Al Director General de Investigación y Postgrado:

2. Dispondrá a la Asistente Financiera y al Contador, analicen y le presenten reportes mensuales sobre los saldos de las cuentas corrientes bancarias que se manejan en la Dependencia.

A la Asistente Financiera:

3. Verificará que las conciliaciones de las cuentas bancarias de los proyectos sean oportunas, debiendo reflejar los saldos reales de los registros contables y aplicará procedimientos de control en el manejo de la documentación financiera de todas las operaciones y en particular de los proyectos, de manera que cada uno mantenga registros contables a nivel de auxiliares y permita el ahorro de tiempo y recursos.

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA NO SE LEGALIZO OPORTUNAMENTE NI FUE ARCHIVADA DE MANERA ORDENADA Y COMPLETA

Las operaciones financieras realizadas en la Dirección General de Investigación y Postgrado, en algunos casos, no están legalizadas con las firmas correspondientes del ex - Coordinador, Asistente Administrativa y Contador.

Adicionalmente, algunos egresos de la Dependencia no se encuentran respaldados con todos los documentos justificativos, tales como informes de actividades, facturas de los profesionales que prestaron servicios a la Dirección, avances y liquidaciones económicas y presupuestarias de cada proyecto, informes de cumplimiento de trabajos efectuados, facturas originales en algunos egresos, actas de entrega recepción provisional y definitiva, etc.

Esa situación motivó que no se pueda realizar en forma oportuna el análisis de algunos comprobantes y cheques de las cuentas corrientes pertenecientes a la Dirección General de Investigación y Postgrado, incumpléndose las N.C.I. 210-04, "Documentación de Respaldo y su Archivo", y 210-07 " Formularios y Documentos".

Los hechos señalados ocurrieron por falta de preocupación de la Asistente Administrativa y del Contador de la dependencia, y también por el excesivo número de cuentas corrientes abiertas que se manejaron para la administración de los Proyectos de ODEPLAN.

Cabe señalar además que el lugar que ocupa el Departamento de Contabilidad no reúne las condiciones de espacio ni de seguridad mínimas, siendo además el espacio de archivo de otros documentos, materiales y aún de equipos obsoletos, sin que se disponga de un sitio de archivo para la documentación financiera, la que debe ser ubicada en diferentes lugares y generando desorden. El acceso de personas ajenas a la Unidad quienes buscan otra documentación que allí se mantiene archivada, genera mayor confusión.

CONCLUSIÓN

Algunos documentos correspondientes a la gestión financiera de la Dirección General de Investigación y Postgrado, no fueron oportunamente legalizados por los respectivos funcionarios y en otros casos en varios comprobantes de

egreso no se adjuntaron los documentos justificativos, lo que no permitió conocer la información completa de las operaciones efectuadas.

Las condiciones del espacio físico reducido que ocupa el Departamento de Contabilidad son totalmente inconvenientes, además de que no se cuenta con un sitio para el archivo de los documentos, existe flujo de personas ajenas a la Dependencia, lo cual genera desorden y confusión.

RECOMENDACIÓN

Al Director General de Investigación y Postgrado:

4. Dispondrá a la Asistente Administrativa y Contador de la dependencia, justifiquen, con suficiente documentación fuente todas las operaciones económicas de la Dirección, las cuales deberán estar legalizadas oportunamente, con las firmas de responsabilidad de quienes intervienen en los procesos de control, ingresos, egresos, registro, etc.
5. Solicitará al señor Rector la participación del Departamento de Mantenimiento de manera que se pueda adecuar y disponer de un mejor y adecuado espacio físico para oficina de Contabilidad; lugar en que se archivarán en condiciones de orden y seguridad todos los documentos de soporte que se obtengan, de manera que facilite su localización. Además restringirá el acceso a esta área de personal no autorizado.

FONDOS ROTATIVOS MANEJADOS AL MARGEN DE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

Durante el período de alcance del examen la Dirección General de Investigación y Postgrado asignó varios fondos rotativos para el cumplimiento de varios proyectos.

Así, se entregó uno para el Proyecto Ecuador Punto Astronómico, EPUNA, por el valor de USD 3,166.20, mediante Comprobantes de egreso Nos. 16 y 17 del 26 de octubre del 2001.

Para la ejecución de la V Feria de Investigación se entregaron otros dos fondos rotativos de USD 2,000.00 cada uno, según comprobantes de egreso 72 y 94 de 5 y 20 de septiembre del 2001, respectivamente, girados de la cuenta corriente N° 400075920 que la Coordinación para la Administración de la Feria mantiene en el Banco Internacional. Estos valores fueron asignados a un docente de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo para gastos urgentes de la Feria, como diseño y montaje de los stands del recinto, desembolsos que fueron justificados en el transcurso del examen con los respectivos documentos.

De igual manera el 15 de abril del 2003, mediante Comprobante de egreso 596 se asignó un fondo rotativo a un Oficinista 2 de la Dirección, en calidad de préstamo para la VII Feria, con el propósito de cubrir gastos emergentes que

permitan la participación de Universidades. Por cuanto el evento fue diferido, este valor fue reintegrado posteriormente.

Del análisis a los valores asignados en calidad de fondos rotativos, tanto para la ejecución del proyecto EPUNA como para el desarrollo de las Ferias, se estableció que fueron manejados en efectivo y que no se observó límites en los desembolsos; los responsables de su manejo no fueron caucionados y algunos gastos no estuvieron amparados con la suficiente documentación de soporte y tampoco fueron liquidados oportunamente.

No se aplicó lo dispuesto en la N.C.I. 230-06, "Fondos Rotativos" y se incumplió el Reglamento para el funcionamiento de Fondos Rotativos aprobado por la Comisión Económica de H. Consejo Universitario, que establece textualmente lo siguiente:

"Responsables del manejo del Fondo Rotativo.- Todo Fondo Rotativo será mantenido en una cuenta corriente bancaria que se abrirá en un banco depositario oficial.", y "Monto de los desembolsos.- De acuerdo a la cuantía establecida para el Fondo Rotativo, el Director Financiero establecerá el monto máximo de cada desembolso; los fondos servirán para atender únicamente aquellos gastos que estén previamente determinados en el presupuesto de la actividad o proyecto. En todo caso queda prohibido el desembolso de valores que excedan el 30% del monto establecido para el Fondo Rotativo..."

La falta de control en el manejo de los fondos rotativos ocurrió debido a que no se instruyó a los custodios respecto del manejo y procedimientos que debieron aplicar, como en los casos de la V y VI Ferias, por lo que existieron distintos criterios para administrarlos. Además la Asistente Administrativa no analizó previamente la conveniencia de asignar estos recursos, o concederse en su lugar Fondos a rendir cuentas o Fondos fijos de caja chica para algunos egresos emergentes, lo que dio lugar a confusión de conceptos de los servidores encargados de utilizar los recursos.

CONCLUSIÓN

Los fondos rotativos que se asignaron en la Dirección, fueron administrados con diversidad de criterios y desconocimiento de las regulaciones respectivas para el uso de los mismos, lo que no permitió mantener un control adecuado.

RECOMENDACIONES

Al Director General de Investigación y Postgrado:

6. Dispondrá a la Asistente Financiera realice el análisis previo de la conveniencia y razonabilidad de los pedidos, con el fin de que se entreguen fondos rotativos cuando correspondan a su propósito, debiendo mantener un control de manera que los servidores a quienes se les asignen estos recursos, cumplan las disposiciones constantes en el Reglamento respectivo, verificando que se asignen valores a los

diferentes proyectos según corresponda a sus presupuestos aprobados y se eximan de realizar pagos en efectivo, los que podrán hacerse con cargo a la asignación autorizada de “Fondos a rendir cuentas” o “Fondos fijos de caja chica”.

A la Asistente Financiera:

7. Observará las disposiciones constantes en el Reglamento para el funcionamiento de los fondos rotativos, con el fin de que sean entregados cuando corresponda a su propósito, para los diferentes proyectos en que se justifiquen.

NO SE CUMPLIÓ EL REGLAMENTO DE FONDOS FIJOS DE CAJA CHICA

Del análisis a los fondos fijos de caja chica entregados por la Dirección General de Investigación y Postgrado durante el período de alcance del examen, se establecieron las siguientes situaciones:

Algunos fondos fijos de caja chica asignados, al igual que varios gastos efectuados con cargo a estos fondos, fueron superiores a los límites establecidos en el Reglamento que lo norma. Como ejemplos se encontraron los entregados al Investigador 1, el 25 de marzo del 2001, US\$ 300.00, mediante Comprobante de egreso N° 96; a la Asistente Ejecutiva contratada para la V Feria el 23 de noviembre del 2001, US\$ 332,51; al Oficinista 2 quien fue custodio del fondo del proyecto de la Estación Científica se le asignó el 30 de mayo del 2002, US\$ 300.00 y al Conserje contratado para la VI Feria el 26 de junio del 2003, US\$ 400.00. Los valores de estos fondos fueron superiores a los US\$ 250.00 establecido en el Reglamento del Fondo Fijo de Caja Chica y en el Instructivo vigente en la Institución.

La falta de aplicación de las regulaciones pertinentes ocasionó que no se sometían a los límites máximos de concesión y de gasto permitidos y también se encontraron algunos egresos que debieron haberse pagado mediante cheque emitido por la Dirección, tanto porque no correspondían a pagos urgentes, como por el valor del gasto incurrido.

La situación obedece a la falta de control por parte de la Asistencia Administrativa y de aplicación del Reglamento por parte de los custodios de los fondos fijos de caja chica por lo que no se dio cumplimiento a la NCI 230-06, "Fondos de Reposición".

CONCLUSIÓN

La falta de aplicación de las regulaciones relacionadas con el manejo de los fondos fijos de caja chica por parte de la Asistencia Administrativa de la Dirección General de Investigación y Postgrado, ocasionó la asignación de fondos por montos superiores a los establecidos y que los responsables de su

manejo no se sujeten a lo relacionado con los límites y conceptos de pagos autorizados.

RECOMENDACIONES

Al Director General de Investigación y Postgrado:

8. Dispondrá que la Asistente Administrativa, aplique e instruya sobre el manejo de los fondos fijos de caja chica a los custodios a quienes se los asigne. En casos debidamente justificados autorizará la entrega de Fondos a rendir cuentas.

A la Asistente Administrativa:

9. Controlará la correcta utilización de los valores por parte de los responsables de los fondos fijos de caja chica, tomando en cuenta para el efecto la aplicación de las disposiciones constantes en el Reglamento.

NORMATIVIDAD INTERNA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION Y POSTGRADO SE ENCUENTRA DESACTUALIZADA

El Reglamento Orgánico Funcional de la ex - Coordinación General de Investigación, actualmente Dirección General de Investigación y Postgrado, fue aprobado por el H. Consejo Universitario el 9 de julio de 1996.

Del análisis a este Reglamento, se determinó que se encuentra integrado por 4 títulos: "Estructura Orgánica, Nivel Ejecutivo, Nivel de Apoyo o Auxiliar y Nivel Operativo", conteniendo el perfil profesional del personal de la ex - Coordinación.

Este instructivo básico de gestión administrativa, no ha sido reformado, pese a que contiene funciones y atribuciones que se contraponen a lo que establece el Estatuto Universitario en vigencia; así por ejemplo varias de las funciones de la ex - Coordinación General de Investigación, constantes en el artículo 8 de este Reglamento, son similares a las atribuciones que son competencia del Rector de la Institución según el artículo 17 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, como son las de aprobar el presupuesto de la dependencia y suscribir contratos de prestación de servicios.

De igual manera, el mencionado Reglamento contempla el funcionamiento de los siguientes departamentos y secciones que a la fecha dejaron de funcionar, tales como el Centro de Gestión, Innovación y Transferencia de Tecnología, CEGITT y la Unidad de Cooperación, Relaciones Institucionales y Difusión. Así mismo el artículo 10 inciso 6º determina como una de las funciones de la Unidad de Producción, Programación y Evaluación, evaluar y verificar los proyectos que se ejecuten en la forma y tiempos aprobados en la programación; sin embargo por no conformarse la Unidad, para evaluar cada uno de los proyectos se requirió de

profesionales expertos en los mismos, y la realizaron docentes contratados por la Institución.

De acuerdo al "Instructivo para la formulación, gestión y ejecución de los proyectos con cargo al FOPEDEUPO", discutido y aprobado por la Comisión Jurídica Permanente del H. Consejo Universitario en sesiones del 7 de abril y 15 de mayo del 2003, el artículo 16 determina la integración del "Comité Técnico" de la Dirección; organismo que tampoco se conformó.

Cabe señalar que se elaboró un proyecto del Manual Orgánico Funcional de la ex -Coordinación de Investigación, el que no ha sido aprobado por el H. Consejo Universitario.

El Estatuto de la Institución, en su artículo 57 numeral 6) señala, entre las funciones que debe cumplir el Director, la siguiente:

"...Formular y proponer al Vicerrector Académico y de Investigación proyectos de reglamentos relacionados con investigación y postgrado..."

Estas situaciones se presentaron por cuanto el Estatuto Universitario, dentro del área de Investigación, previó una nueva estructura para la Dirección General de Investigación y Postgrado y esta Dependencia no consideró ni propuso reformas a su reglamentación interna, que estén acordes con el Estatuto. Tampoco se hizo el trámite para la aprobación del proyecto del Manual Orgánico Funcional de la Dirección General de Investigación y Postgrado, ocasionando que esta dependencia administrativa no disponga, a la fecha de alcance del examen, de instrumentos actualizados de gestión.

CONCLUSIÓN

El Reglamento Orgánico Funcional de la ex - Coordinación, actual Dirección General de Investigación y Postgrado, está desactualizado y no se encuentra en concordancia con las disposiciones del Estatuto Universitario vigente, determinándose en algunos casos, funciones y atribuciones que se contraponen. Igualmente el "Instructivo para la formulación, gestión y ejecución de los proyectos con cargo al FOPEDEUPO" tampoco está acorde a las regulaciones del mismo Estatuto; y el proyecto del Manual Orgánico Funcional no ha sido aprobado por el H. Consejo Universitario.

RECOMENDACIÓN

Al Rector de la Universidad Central:

- 10.** Dispondrá al Director General de Investigación y Postgrado que conjuntamente con el Director General Administrativo, evalúen y actualicen el Reglamento Orgánico Funcional de la ex - Coordinación General de Investigación, el "Instructivo para la formulación, gestión y ejecución de los proyectos con cargo al FOPEDEUPO" y el proyecto del Manual Orgánico Funcional de la Dirección General de Investigación y Postgrado,

emitan las observaciones que sean pertinentes y lo presenten para conocimiento del Vicerrector Académico y de Investigación y para aprobación de las instancias universitarias correspondientes.

ACTIVIDADES ASIGNADAS A VARIOS SERVIDORES NO CORRESPONDEN A LAS FUNCIONES DE SUS NOMBRAMIENTOS

La ex - Coordinación, hoy Dirección General de Investigación y Postgrado cuenta, además del Director con 12 funcionarios. Del análisis a la actual estructura y organización de la Dependencia se desprende que por necesidades de funcionamiento, algunos servidores realizaron actividades distintas a las de su nombramiento; así, una Analista de Administración, una Investigadora y un Oficinista de la Dependencia, desempeñaron funciones de Encargada de control de proyectos, Secretaria Ejecutiva y Periodista, respectivamente; sin embargo estas actividades de los servidores no fueron dispuestas por escrito por parte del Director.

El Estatuto Universitario en vigencia señala en el artículo 131, numeral 2):

"...Son obligaciones de los trabajadores universitarios: Desempeñar con responsabilidad, eficiencia y eficacia las funciones y labores inherentes a su cargo...".

Circunstancias que se presentaron por cuanto el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos de la Institución, se encuentra vigente desde más de veinte años y no se han realizado modificaciones según las necesidades de las Dependencias.

La organización actual de la Dirección no está formalmente establecida, lo que no posibilita una optimización de sus recursos humanos, ya que las funciones y obligaciones asignadas a varios servidores son distintas a las de su nombramiento; tampoco permite disponer de parámetros de comparación y evaluación, a fin de establecer si las labores de los servidores están cumpliéndose satisfactoriamente.

CONCLUSIÓN

La Dirección General de Investigación y Postgrado para el cumplimiento de sus actividades, requiere de una mejor organización, toda vez que existen servidores que sin contar con disposiciones por escrito, realizan funciones distintas a las que son de su competencia, de acuerdo al correspondiente nombramiento.

La Universidad Central al no disponer del Manual de Clasificación y Valoración de Puestos actualizado, no permite determinar funciones y responsabilidades de cada uno de sus servidores de la Dependencia y ocasiona que no se pueda evaluar su cumplimiento y la razonable utilización del recurso humano.

RECOMENDACIONES

Al Rector:

11. Dispondrá que el Director General Administrativo conjuntamente con el Director General de Investigación y Postgrado, evalúen la situación de los Investigadores y del Oficinista 1 de la Dirección y procedan a su reclasificación en calidad de Analistas de Proyectos y Postgrado, debiendo cumplir con los perfiles y requisitos necesarios exigidos por la Institución, para cada una de las funciones.

Al Director General de Investigación y Postgrado:

12. Presentará al Vicerrector Académico y de Investigación las propuestas de reclasificación del personal de la Dirección General de Investigación y Postgrado, de manera que las conozca y avalúe y disponga el trámite respectivo ante los organismos de autoridad competentes del H. Consejo Universitario para su aprobación.

SISTEMA DE PRESUPUESTO

La Dirección General de Investigación y Postgrado, para el cumplimiento de sus actividades dispuso de recursos financieros provenientes de las siguientes fuentes:

FUENTE INTERNA:

Que corresponden a Ingresos obtenidos por la misma Dirección en calidad de fondos propios, por concepto de inscripciones a seminarios y cursos, intereses por inversiones de recursos financieros en el Banco Nacional de Fomento y el aporte del 5% y 10% por la administración de los Proyectos FOPEDEUPO.

FUENTE EXTERNA:

Dentro de los ingresos presupuestarios, se consideró los valores entregados por el Ministerio de Economía y Finanzas a la Dirección General Financiera de la Institución, la cual a su vez transfirió a la ex -Coordinación, hoy Dirección General de Investigación y Postgrado un valor total de US \$ 825,000.00, correspondientes a los proyectos que tuvieron financiamiento.

De igual manera, la Fundación para la Ciencia y la Tecnología (FUNDACYT) entregó directamente a la ex - Coordinación, recursos por US \$ 26,135.00 destinados para financiar la ejecución de 4 proyectos de investigación en la Universidad Central del Ecuador.

También, el Programa de Modernización de los Servicios Agropecuarios (PROMSA) financió y entregó directamente a la Dirección General de Investigación y Postgrado US \$ 182,274.55 para la ejecución de 3 Convenios de Provisión de Servicios de Investigación Agropecuaria.

Además, la FUNDACYT y otras instituciones públicas y privadas financiaron la realización de las V y VI Feria de Ciencia y Tecnología, que se realizaron en los años 2000 y 2001, respectivamente.

El Departamento de Presupuesto de la Universidad Central del Ecuador, formuló dentro de las proformas presupuestarias anuales del Plantel, las estimaciones para la Dirección General de Investigación y Postgrado (ex Coordinación de Investigación) correspondientes a los años 1999, 2000, 2001 y 2002, que fueron aprobadas por el H. Consejo Universitario previo informe de la Comisión Económica.

Del análisis a estos documentos se desprende que en la estimación de ingresos y egresos se dieron considerables diferencias en relación con los valores realmente recaudados y pagados; situación que ocurrió por el retraso en la entrega de las asignaciones por parte de los organismos y entidades que auspiciaron el financiamiento de los proyectos, lo cual determinó diferencias significativas de los ingresos y egresos presupuestarios de los diferentes ejercicios económicos, como en los siguientes casos:

- Con relación a los ingresos, en el año 1999 se presupuestó por S/. 6.830'000.000 y los valores efectivos fueron de S/. 706'005.768,00, En el año 2001 el valor presupuestado fue de US \$ 11,821.88 y lo recaudado US \$ 374,318.46, y en el año 2002 encontramos que se presupuestó US\$ 116.140,00 y el valor efectivo fue de US \$ 664.774,34.
- En cuanto a los egresos, en el año 1999 existen diferencias entre S/. 6.830'000.000 presupuestados y los egresos efectivos que fueron de S/. 775'413.832. En el año 2001 se establecieron diferencias entre lo presupuestado, que fue de US \$ 11.821,88 y lo gastado de US\$ 370,208.53. De igual manera en el 2002 se presupuestó US \$ 116,140.00 y se gastó US \$ 650,500.15.

El Manual Orgánico Funcional de la Universidad Central del Ecuador vigente desde el 20 de abril de 1993, señala las funciones del Coordinador General de Investigación y Postgrado, relacionadas con la programación y plan operativo de la Dependencia, señalando en los numerales 9 y 10 lo siguiente: "...9. *Elaborar el plan operativo anual de Investigaciones de la Universidad y someterlo a la aprobación de los órganos y autoridades correspondientes; y, 10. Preparar la programación operativo anual de Investigaciones por áreas y proyectos, considerando los recursos humanos, materiales, financieros y administrativos...*"; sin embargo la falta de disponibilidad oportuna de recursos financieros dio lugar a reajustes y reprogramaciones presupuestarias que no permitieron cumplir oportunamente con las diferentes fases y los compromisos y obligaciones adquiridas, cumpliéndose parcialmente con los objetivos propuestos.

El control y ejecución presupuestaria de los 32 proyectos ejecutados por la Dirección, estuvo a cargo de la Asistente Administrativa, para lo cual mantuvo los respectivos registros.

CONCLUSIÓN

La demora en la entrega de recursos económicos para el financiamiento de los proyectos, por parte de las entidades auspiciantes, determinó diferencias significativas de los ingresos y egresos presupuestarios de los diferentes ejercicios económicos, con relación a los valores realmente recaudados y pagados, dando lugar a reajustes y reprogramaciones que no permitieron cumplir oportunamente con las diferentes fases y los compromisos y obligaciones adquiridas, cumpliéndose parcialmente con los objetivos propuestos.

RECOMENDACIONES

Al Vicerrector Académico y de Investigación:

13. Dispondrá que el Director General de Investigación y Postgrado y la Asistente Administrativa, elaboren la proforma presupuestaria y los planes operativos anuales de la Dependencia, solicitando el asesoramiento del Departamento de Presupuesto de la Administración Central; documentos que una vez revisados, será sometido a consideración y resolución de la Comisión Económica del H. Consejo Universitario para su aprobación.

Al Director General de Investigación y Postgrado:

14. Antes de proceder a la ejecución de los proyectos y programas deberá asegurar su financiamiento, y realizará el control de los presupuestos en los que harán constar valores que sean previsibles y que se efectuaran en las diferentes etapas, como reajustes de precios, servicios adicionales necesarios, escalamiento de costos y otros, debiendo disponer que los recursos financieros destinados para los proyectos y programas no sean utilizados en otras actividades, a menos que sean necesarias y convenientes para la ejecución completa de los mismos, o se cuente con el financiamiento adicional respectivo, previo acuerdo con la entidad auspiciante.
15. Durante el ejercicio económico y dentro de los plazos establecidos por el H. Consejo Universitario, solicitará oportunamente a la Comisión Económica las modificaciones presupuestarias que sean de su competencia, para el cumplimiento de los proyectos en ejecución.

SISTEMA CONTABLE

La Dirección General de Investigación, para el registro de sus operaciones contó con el programa automatizado de Contabilidad SAAFI, procesando información contable por cada uno de los proyectos que fueron auspiciados por ODEPLAN. Adicionalmente la Dependencia utilizó registros para el manejo de una cuenta corriente bancaria utilizada en las Ferias de Investigación la V y VI Ferias, generando información que fue presentada periódicamente a la Dirección Financiera de Administración Central para su consolidación.

Desde el 1° de enero al 30 de septiembre del 2003 contó adicionalmente con el programa de contabilidad denominado "Olimpo", cuya aplicación fue dispuesta en toda la Institución, el cual tiene dificultades de carácter técnico en su implantación, manejo y ejecución.

Según Oficio N° 79 DIP-DF de 3 de diciembre del 2004, suscrito por el ex - Coordinador, la Asistente Administrativa y Contador de la Dirección, la utilización de dos programas automatizados de Contabilidad para el proceso los registros, responde a las necesidades de cumplir los requerimientos obligatorios de información de la Dependencia. En tanto el sistema SAAFI permite el control de todos los proyectos que se manejan, de manera independiente, el otro sistema, OLYMPO se utiliza para el control contable de la propia Dirección, con el manejo de las cuentas bancarias del Banco Central y de las rotativas de ingresos y de egresos correspondientes, en el Banco subsidiario designado.

CONCLUSIÓN

La Dirección General de Investigación y Postgrado, condicionada a los requerimientos de información que debe procesar, dispuso de dos programas automatizados para el registro de las operaciones financieras que realizó. En el caso del sistema OLIMPO que se utiliza en toda la Institución, generó dificultades técnicas en su aplicación.

RECOMENDACIONES

Al Rector:

16. Dispondrá a la Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos, evalúe y asesore a la Dirección General de Investigación y Postgrado, de manera que se revise y diseñe el sistema contable OLYMPO acorde a sus necesidades, considerando la posibilidad de que incluya los registros de los proyectos y demás información que se genera.

PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

La ex - Coordinación, hoy Dirección General de Investigación y Postgrado presentó durante los años 2001 al 2003, un total de 83 propuestas de inversión para proyectos, las cuales fueron aprobadas por la Oficina de Planificación de la Presidencia de la República, ODEPLAN; sin embargo, de estos fueron financiados y ejecutados únicamente 25 proyectos. Los restantes 58 no pudieron desarrollarse por falta de asignación de recursos, lo cual limitó el cumplimiento de uno de los objetivos institucionales, que es el de la Investigación.

De su parte, la Fundación para la Ciencia y la Tecnología (FUNDACYT) auspició y financió la ejecución de 4 proyectos de investigación en la Universidad Central del Ecuador.

Y adicionalmente, el Programa de Modernización de los Servicios Agropecuarios, PROMSA, financió a la Dirección General de Investigación y Postgrado para la ejecución de 3 Convenios de Provisión de Servicios de Investigación Agropecuaria, los cuales fueron suscritos por el Rector de la Institución, y ratificado por el H. Consejo Universitario el 17 de mayo del 2000 y el 23 de julio del 2002.

La ejecución, control administrativo y la evaluación por parte de expertos profesionales docentes de la Institución, del total de 32 proyectos que tuvieron financiamiento, estuvo a cargo de personal de la ex - Coordinación, luego Dirección General de Investigación y Postgrado, para lo cual, en algunos casos se mantuvo registros de control y elaboraron informes, pero sin que se adopten procedimientos uniformes y normados que faciliten su seguimiento.

Cabe también señalar, conforme se dice en el comentario anterior del Sistema de Presupuesto, que existió la falta de oportunidad en la entrega de los recursos financieros por parte de las entidades auspiciantes para la ejecución de los proyectos de investigación, lo cual dio lugar a suspensiones, reajustes y reprogramaciones de los mismos, y también a que las autoridades de la Universidad no dispongan de información objetiva para la toma de decisiones y que se desconozcan los compromisos y obligaciones adquiridos por la Dirección.

CONCLUSIÓN

De un total de 83 propuestas de inversión para proyectos, que fueron aprobadas por la ODEPLAN fueron financiados y ejecutados únicamente 25 de manera que no se pudieron desarrollar 58 proyectos que no contaron con el respectivo financiamiento, por lo que se cumplió parcialmente con el objetivo institucional de la Investigación. Adicionalmente la FUNDACYT auspició y financió 4 proyectos y PROMSA 3, por lo que se desarrollaron un total de 32 proyectos.

Existió demora en la entrega de recursos para la ejecución de los proyectos, lo que dio lugar a suspensiones, reajustes y reprogramaciones de los mismos.

RECOMENDACIÓN

Al Director General de Investigación y Postgrado:

17. Dispondrá al personal correspondiente de la Dirección, el control y seguimiento permanente de los proyectos en las diferentes fases programadas, de manera que se cumplan los requerimientos técnicos previstos dentro de los plazos establecidos. Solicitará al efecto a los funcionarios responsables evalúen los informes periódicos del avance y

cumplimiento de las actividades que deberán entregar los directores de los proyectos y tomará de manera oportuna las acciones correctivas que ameriten, debiendo también poner en conocimiento de las autoridades universitarias sobre los hechos que requieran su participación y la toma de decisiones.

NO SE CUMPLIÓ PROGRAMACIÓN APROBADA PARA EL PROYECTO “CAPACITACIÓN PARA INVESTIGADORES”

Para la ejecución del Proyecto "Capacitación para investigadores", cuya duración estuvo prevista en 18 meses, se suscribió el 22 de febrero del 2002 un contrato entre el Rector de la Universidad y el Director del Proyecto, estableciéndose en la segunda cláusula la participación del ex -Coordinador General de Investigación como responsable del mismo, por un período de duración de un año a partir del 1° de enero del 2002, dedicación a medio tiempo y el pago de honorarios mensuales de US \$ 550.00, teniendo las siguientes obligaciones: *"...Responsable de las actividades científicas y administrativas del proyecto, Seguimiento de las actividades, Preparación de documentos científicos para publicaciones, Participación en eventos locales, nacionales e internacionales, Formación de cuadros profesionales (investigadores), Evaluación de las actividades realizadas por el equipo de trabajo..."*.

La ejecución del proyecto, que como se indicó estuvo bajo la responsabilidad del ex -Coordinador General de Investigación, se inició conforme lo estipulado en el contrato, en enero del 2002 y continuó hasta el 30 de septiembre del 2003, fecha de corte de cuenta del examen, extendiéndose mas allá del plazo estipulado de duración del proyecto, que fue de 18 meses.

El Instructivo para la operatividad, la formulación, gestión y ejecución de los proyectos y programas con financiamiento del Fondo Permanente de Desarrollo de las Universidades y Escuelas Politécnicas FOPEDEUPO, promulgado por el Rectorado de la Institución el 15 de octubre del 2001, señala en el numeral 5.4 lo siguiente:

"...los proyectos de equipamiento, capacitación docente, serán elaboradas para períodos de 12 meses máximo"

PUNTO DE VISTA DE LA ENTIDAD

Con relación a este Proyecto, en su Oficio N° 79 DIP DF de 3 de diciembre del 2004 presentado a Auditoría, los funcionarios de la Dirección manifiestan lo siguiente: *"El proyecto fue formulado y aprobado por ODEPLAN para ser ejecutado en dos años, plazo que fue justificado y aprobado por las instancias respectiva. En lo referente a las metas establecidas estas fueron reajustadas en el presupuesto, objetivos y cronograma del mismo en razón de los limitados recursos que entregó la Universidad para la ejecución del mismo. Habiéndose conseguido las siguientes metas en el primer año de ejecución....Veinte y cuatro cursantes del Diplomado en el nivel de Postgrado....Setenta y nueve funcionarios*

en gerencia de proyectos...Treinta funcionarios, seminario Cambio de Época....Producción de tres documentos que contienen las memorias del proceso de formación para investigadores.... ”

CONCLUSIÓN

El proyecto "Capacitación para investigadores" cuya ejecución se condicionó a un contrato suscrito con el ex - Coordinador de Investigación, no se cumplió dentro del plazo previsto en la respectiva cláusula, y además no se aplicó la disposición vigente en el *Instructivo para la operatividad, la formulación, gestión y ejecución de los proyectos y programas con financiamiento del Fondo Permanente de Desarrollo de las Universidades y Escuelas Politécnicas FOPEDEUPO*, en que se establece que los proyectos de capacitación docente serán elaborados para periodos de 12 meses máximo.

RECOMENDACIÓN

Al Rector:

- 18.** Dispondrá al Director General de Investigación y Postgrado, verifique la aplicación de las disposiciones normadas y vigentes en la Entidad y realice la evaluación del cumplimiento de los objetivos y plazos de cada uno de los proyectos que se encuentran en ejecución. En caso de incumplimiento deberá disponer la aplicación de medidas correctivas de acuerdo a los respectivos contratos.

SUSPENSIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "ECUADOR PUNTO ASTRONÓMICO ANDINO, EPUNA"

El H. Consejo Universitario, el 2 de octubre del 2001 aprobó el Convenio N° 010-P-01 de cooperación entre la Universidad Central del Ecuador - CE. EPUNA, Municipio Metropolitano de Quito, Fondo de Salvamento, Consejo Provincial de Pichincha, Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y Comunidad de Tulipe, el cual fue suscrito por los representantes legales de esas instituciones y de la comunidad mencionada.

Las cláusulas del Convenio N° 010-P-01 en referencia, contienen: la primera: Antecedentes, segunda: Objeto del Convenio obligaciones de cada una de las partes, tercera: Ejecución a) Plazo de ejecución, cuarta: Coordinación, quinta: Documentos Habilitantes, sexta: Controversias: séptima: Estipulaciones Generales; y octava: Financiamiento.

- En la cláusula primera, Antecedentes, literal i) se indica que con fecha 21 de diciembre del 2000, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural INPC extiende la autorización provisional de conformidad con lo previsto por el literal i) del artículo 5 del Reglamento General a la Ley de Patrimonio Cultural, para que dos Arquitectos, el Investigador principal, Director del

Proyecto y el Investigador Asociado - Arqueólogo, ejecuten el Proyecto "Ecuador, Punto Astronómico Andino" en la Parroquia Tulipe Provincia de Pichincha; autorización válida para la zona arqueológica indicada y que rige del 21 de diciembre del 2000 hasta el 21 de diciembre del 2001".

- De acuerdo a la cláusula segunda, literales a) y b) del Convenio, dentro de las obligaciones de la Universidad Central del Ecuador - EPUNA, consta que debe *"Realizar la prospección arqueológica de la zona de influencia de Tulipe y parroquias aledañas,...y "Coordinar, recopilar, compendiar, confrontar e interpretar la información arqueológica de la investigación obtenida de la prospección."*
- En la misma cláusula segunda, dentro de las obligaciones constantes para el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, entre otras, debe: *"Supervisar trimestralmente el Proyecto y brindar todas las facilidades técnicas y de asesoramiento en forma oportuna."*
- Se estableció en la cláusula tercera el plazo de ejecución de este convenio en 3 años, en lo que se relaciona a la participación de la Universidad Central, el FONSAL y el Consejo Provincial de Pichincha.
- Según se estipula en la cláusula octava, la Universidad Central debía asignar recursos económicos y materiales para la ejecución del Proyecto.

Con estos antecedentes la Universidad Central del Ecuador, celebró contratos de investigación con varios profesionales; entre estos con un docente de la Facultad de Arquitectura, a quien se le contrató en calidad de Director responsable del Proyecto, por un año, desde el 1° de agosto del 2001, con un horario de 4 horas diarias de lunes a viernes, Además de la duración del contrato se condicionó las obligaciones, honorarios, viáticos y transporte y casos de controversias.

En la cláusula cuarta del contrato, constan las obligaciones que debió cumplir el Director dentro del Proyecto, estipulándose: *"Representante del proyecto de investigación C.E. UC. EPUNA,... Manejo económico y administrativo del proyecto,...Investigador y supervisión del área de historia, interpretación formal..."*.

En la cláusula séptima se establece que en caso de incumplimiento del contrato, la Universidad Central se reserva el derecho de dar por terminado en cualquier momento, siendo para ello suficiente el informe del Coordinador General de Investigación; además se contempla que de producirse retraso en el proyecto, será sancionado con una multa diaria de un dólar americano.

Mediante comunicación enviada y constante en el oficio N° 850-DA-DNPC-01 de 29 de noviembre del 2001 dirigido por el Director Nacional del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (e) al Director del Proyecto EPUNA, dispuso la suspensión de trabajos de Prospección arqueológica debido a la falta de un profesional de esta área. Posteriormente con oficio N° 866-DNPC-01 de 10 de diciembre del mismo año dirigido por el mismo Director del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural al Director del Proyecto EPUNA, le ratifica sobre la suspensión de los

trabajos de prospección arqueológica, hasta que se realice los trámites legales pertinentes y que respecto al estudio arqueoastronómico se daba la autorización para continuar.

Según oficios N° 102 y 135 CIUC de 22 y 28 de febrero del 2002 respectivamente, dirigidos al Rector de la Institución y suscritos por el Coordinador de Investigación, le informó que procedió a suspender la ejecución del proyecto "Ecuador, Punto Astronómico Andino - EPUNA" por cuanto el proyecto no cumplió con la programación de actividades en el primer semestre, por los desfases en la estructuración del proyecto, sobre todo por problemas en la contratación de un Arqueólogo, por no contar con informes solicitados por la Coordinación y además por no estar funcionando en la Facultad de Arquitectura, ya que la oficina del proyecto estuvo ubicada en la Armenia de Conocoto en las calles Las Peñas y Arupos como se desprende del oficio N° 052- I.S.I. de 24 de junio del 2002 suscrito por el Director del I.S.I. de ese entonces y dirigido al Decano de la Facultad de Arquitectura y del acta de entrega recepción interna de 31 de julio del 2002.

Posteriormente, el Director del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural mediante oficio N° 574 -DA-DNPC-02 de 21 de agosto del 2002 dirigido al Coordinador de Investigación, textualmente dice lo siguiente:

"...En relación al informe del primer semestre del Proyecto "Ecuador Punto Astronómico Andino - EPUNA - Tulipe, provincia de Pichincha", cuya autorización fue entregada a los señores Dr. y Arq., me permito indicar a usted que:... En días anteriores, este instituto, receipta un informe de Avance Semestral en el que luego de la revisión por parte de funcionarios del Departamento de Arqueología se pudo constatar que los trabajos de investigación arqueológica han continuado, haciendo caso omiso de la disposición de paralización de trabajos, es más, en el informe dicen claramente que para realizar todos los pozos de sondeo y prospección arqueológica no han contado con un profesional calificado por el INPC. Con estos antecedentes informo a usted que este Instituto no puede emitir ningún criterio técnico y mucho menos realizar una evaluación de un Proyecto que debió paralizar sus trabajos hasta nueva disposición no obstante, dejo claro que se tomarán las medidas correctivas necesarias y se iniciará el trámite legal correspondiente para sancionar el incumplimiento de lo dispuesto por esta autoridad. En cuanto a los trabajos de arqueoastronomía, se remite la evaluación misma que contiene la valoración correspondiente..."

Según el informe de evaluación al proyecto, de 21 de agosto del 2002, suscritos por la Jefe de Arqueología y Arqueóloga del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, literalmente dicen lo siguiente:

...OBSERVACIONES: El Proyecto Arqueoastronómico no cumple con los objetivos, hipótesis y marco teórico planteados en el Proyecto inicial presentado al INPC y ODEPLAN. En vista de que los estudios arqueológicos se ejecutaron a pesar de que el INPC paralizó dicha investigación, puesto que no se contó con un arqueólogo titulado, se obtuvo como resultado un trabajo inconcluso y mal ejecutado. Esto conllevó a que la información presentada no tenga fundamentos técnicos ni concordancia metodológica...En resumen el informe debe ser reelaborado en la parte arqueo astronómica, en cuanto a la investigación

arqueológica, este instituto se reserva el derecho legal para sancionar a los infractores."

De lo expuesto se desprende que existieron desacuerdos en la ejecución del Proyecto, lo que dio lugar a que el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural decida suspenderlo, con lo que se incumplieron los contratos suscritos por la Universidad Central con el Director e Investigador Asociado principal del Proyecto.

Cabe indicar que la Institución a través de la Coordinación General de Investigación financió, desde el 1° de agosto del 2001 hasta el 31 de diciembre del 2002 un valor de US \$ 21,761.53 para la ejecución del Proyecto.

Con cargo a esta aportación que hizo la Universidad se adquirió, mediante comprobante de egreso N° 13 del 27 de diciembre del 2001 y cheque N° 6, autorizado por el Coordinador de Investigación y según factura N° 0298 de 25 de enero del 2002 a la empresa cuya razón social es "Compuacosta", dos computadoras con un costo individual de US \$ 1,333.37.

La Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la institución, que auspició el desarrollo de la investigación y una vez suspendida esta, ingresó el 22 de febrero del 2002 varios activos, previa la suscripción de una Acta de entrega recepción interna entre el Director del proyecto EPUNA, el Director del Instituto Superior de Investigaciones (ISI) y el Guardalmacén de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Central de esa fecha, faltando la entrega de una de las computadoras cuyos componentes y características son las siguientes: "clon torre ATX Motherborad MSI 845 Chip; procesador Intel Pentium IV P de 256 MB, 1500 MHz, 60 GB, 32 MB, full duplex, tarjeta fax, tarjeta de red 10/100; monitor SVGA, Samsung; teclado Wind 98 esp, PS2 Genius; parlantes, CD Writer DV Samsung, 1 scanner Hacer; impresora Epson LX 300 y 1 cámara de video Intel", por un valor de US \$ 1,333.37; equipo que estuvo bajo la responsabilidad del Investigador Asociado del Proyecto.

Según lo señala el Instructivo para la formulación, gestión y ejecución de los proyectos con cargo al FOPEDEUPO, en el Título 14, Del Patrimonio, "Los equipos adquiridos para los proyectos, serán propiedad de la Universidad Central, al igual que el software informático, sus licencias, así como la información científico – técnica....que se inventariarán en su patrimonio".

PUNTOS DE VISTA DE LA ENTIDAD

En su Oficio N° 79 DIP DF de 3 de diciembre del 2004, el ex –Coordinador y funcionarios de la Dirección, manifiestan: *"...En conclusión este proyecto fue suspendido por el señor Rector de la Universidad, en base al seguimiento por parte de la Coordinación de Investigación, existen los informes que justifican los pagos de los contratos de acuerdo a los avances de dicho proyecto, así como el descuento correspondiente al valor de las computadoras que no fueron entregadas por parte del Arq....En consecuencia la Universidad no ha sido perjudicada en términos económicos, ya que se obtuvo el informe parcial, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proyecto."*

Con Oficio de 9 de mayo del 2005, el ex - Director del Proyecto EPUNA, entre otros aspectos, señala que el INPC no ha revisado a cabalidad el trabajo que se desplegó durante la ejecución del Proyecto, pues se llegó a detectar unas 40 posibles estructuras arqueológicas en la zona predeterminada de 100Km². siendo el equipo de la Universidad Central del Ecuador el que dio la base científica para justificar los trabajos posteriores, citando además otros aportes importantes. Indica que la investigación desarrollada se encuentra contenida en un expediente de textos y gráficos.

CONCLUSIÓN

Por una serie de desacuerdos que se dieron en la ejecución del proyecto de investigación EPUNA, ocasionó que este sea suspendido por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural del Ecuador, que lo consideró un trabajo inconcluso y mal ejecutado. La Universidad Central aportó con US \$ 21,761.53 para la ejecución del proyecto.

No se entregó a la Facultad de Arquitectura, como correspondía, un equipo de computación cuyo costo fue de US \$ 1,333.37, adquirida por el Director del Proyecto y que estuvo bajo la responsabilidad del Investigador Asociado. Este valor fue descontado del pago que según el contrato debió cancelarle la Dirección General de Investigación.

RECOMENDACIONES

Al Rector:

19. Dispondrá al Procurador de la Institución, asesore en la elaboración de los contratos que suscribe la Universidad con los responsables de los Proyectos, estipulándose cláusulas de plazos, garantías y de penalización que permitan precautelar el cumplimiento de las obligaciones y de los recursos que entrega la Universidad, así como la oportunidad de tomar acciones legales que correspondan tomarse por incumplimiento.
20. Dispondrá al Director General de Investigación y Postgrado, que oportunamente comunique a las autoridades universitarias, del avance o incumplimiento de los proyectos de investigación, de manera que permitan adoptar las acciones legales que correspondan.

Al Director General de Investigación y Postgrado:

21. Solicitará a los responsables de los proyectos, que a su terminación, procedan a la entrega oportuna de todos los bienes adquiridos con fondos de la Dirección, procedimiento que se efectuará mediante acta de entrega recepción.
22. Dispondrá a la Asistente Administrativa, le comunique por escrito la conclusión de cada uno de los proyectos y entregue un detalle de los

bienes adquiridos, tanto al Departamento de Control de Bienes como a los Decanos de cada una de las Facultades auspiciantes de los proyectos de investigación, con el fin de que se tomen las medidas oportunas del caso para su entrega recepción.

23. Solicitará una certificación a la Sección Control de Activos Fijos, de que los bienes adquiridos para los proyectos han sido recibidos por la Institución y cumplido este procedimiento podrá autorizar la liquidación de valores pendientes de pago a los responsables de los Proyectos.

PAGOS REALIZADOS A PERSONAL ADMINISTRATIVO MEDIANTE CONVENIOS DE PAGO

La Universidad Central del Ecuador bajo la responsabilidad administrativa de la Dirección General de Investigación y Postgrado (ex - Coordinación) y del Director nombrado al efecto, organizó la V Feria Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y II Concurso Nacional de Innovación y la VI Feria y I Concurso Andino de Innovación y Tecnología; eventos que se realizaron del 13 al 17 de febrero del 2000 y del 14 al 18 de noviembre del 2001, respectivamente, contando con el apoyo económico de instituciones públicas y privadas y de la misma Universidad Central.

Del análisis de la documentación presentada de los desembolsos efectuados en estos eventos, se determinaron las siguientes situaciones.

- Algunos empleados de la Dirección General de Investigación y Postgrado efectuaron labores administrativas extraordinarias al trabajo habitual y regular que cumplen en la Dependencia y para el pago por los servicios que prestaron suscribieron convenios de pago conjuntamente con el Rector de la Institución, amparados en el oficio N° 161-P-2000 de febrero 21 del 2000 dirigido a esta misma autoridad por el Procurador de la Universidad, en el que señala:

"...Por lo expuesto, esta Procuraduría emite criterio desfavorable para la suscripción de los referidos contratos. En consecuencia, el Director General de la V Feria Nacional de Ciencia y Tecnología, deberá remitir los respectivos Convenios de Pago y adjuntar como documento habilitante la certificación de haber cumplido el trabajo a satisfacción..."

Los Convenios de Pago que se suscribieron significaron el desembolso a favor de empleados con nombramiento definitivo de la Institución que participaron en la V Feria, por la cantidad total de S/. 45'000.000, por trabajos adicionales realizado entre diciembre de 1999 y marzo del 2000; y, por otras labores desempeñadas entre abril y diciembre del 2001, en la VI Feria, por el valor de US \$ 9,000.00. De acuerdo al cálculo efectuado por Auditoría, de las horas extras que debieron haberse pagado, cuyo detalle consta en el Anexo 3, se cancelaron mediante los convenios de pago valores en exceso que suman S/. 40'975.347,38 y US \$ 6,373.66 en la V y VI Ferias, respectivamente.

Los desembolsos indicados que se efectuaron en las V y VI Ferias, no se sujetaron a las disposiciones contenidas en la Ley de Servicio Civil y Carrera

Administrativa, publicada en el Registro Oficial No. 574 de abril 26 de 1978, y vigente en el período bajo examen, que textualmente establecen:

"...Art. 31.- Remuneración por labores extraordinarias.- Cuando lo exijan los intereses del servicio público, podrá el jefe de un departamento u oficina extender las horas diarias de trabajo de los empleados de su dependencia y exigir que presten servicios en los días de fiesta, con remuneración extraordinaria..."; y,

"...Art. 33.- Prohibición de percibir dos remuneraciones.- Sin perjuicio de lo prescrito por la Constitución Política de la República, y por leyes especiales, a ningún título, ni aún el de contrato, comisión u honorarios, puede una persona percibir dos remuneraciones provenientes de funciones, cargos o empleos desempeñados simultáneamente en instituciones de Derecho Público o en instituciones de Derecho Privado que existan en razón de ley o decreto...."

Para el pago de labores extraordinarias a servidores de la ex -Coordinación General de Investigación, que participaron en las V y VI Ferias, se incumplieron las disposiciones legales citadas, por cuanto los empleados administrativos que prestaron sus servicios debieron cobrar horas adicionales como remuneración extraordinaria, siempre y cuando exista en el presupuesto una asignación determinada para el objeto.

PUNTOS DE VISTA DE LA ENTIDAD

En el Oficio N° 79 DIP DF de 3 de diciembre del 2004, el ex –Coordinador y funcionarios de la Dirección, exponen lo siguiente: *"Los pagos efectuados al personal Administrativo de la Coordinación, actualmente Dirección, por sus labores en las V y VI Feria se las ha realizado acogiéndose a las determinaciones y disposiciones legales autorizadas por el señor Rector, la Comisión Económica y la Procuraduría de la Universidad; además del Reglamento del CEGITT en lo referente a los convenios de pago, estos se los ha efectuado contando con disponibilidad económica y presupuestaria y con la debida autorización de la Autoridad nominadora..."*

Mediante comunicaciones de 12 de mayo del 2005 entregadas a Auditoría y con el mismo texto, por parte de tres funcionarios de la Dirección General de Investigación y Postgrado, exponen sus argumentos respecto a la participación que tuvieron en las V y VI Ferias, señalando que las actividades que cumplieron, son de naturaleza diferente a las que están obligados a cumplir según sus nombramientos y se cumplieron fuera del horario de trabajo. Se refieren además a que se aplicó el Reglamento "Gestión y Participación en Estudios, Programas y Proyectos" aprobado por el H. Consejo Universitario en sesión de 12 de julio de 1994 y vigente en la Institución. Adjuntan Certificados del ex - Coordinador General de Investigación, en los que consta que la participación de los tres funcionarios en el "Proyecto de la V y VI Feria Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación", se realizó fuera del horario que cumplen en esa Dependencia.

CONCLUSIÓN

Al personal administrativo de la Dirección que participó en las V y VI Ferias, se le canceló los valores de S/. 45'000.000 y US \$ 9,000.00, respectivamente, mediante la modalidad de convenios de pago, por labores extraordinarias de trabajo que cumplieron en dichos eventos, contando con disponibilidad financiera y presupuestaria y con la autorización correspondiente; sin embargo, en aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, el pago debió cancelarse como horas adicionales, calculadas de acuerdo a horarios autorizados y cumplidos por los funcionarios y en base a las remuneraciones que percibieron, por lo que se establecieron diferencias pagadas en más, por S/. 40'975.347,38 y US \$ 6,373.66 en la V y VI Ferias, en su orden.

RECOMENDACIONES

Al Director General de Investigación y Postgrado:

24. Se abstendrá de solicitar la elaboración de convenios de pago a suscribirse con empleados de planta de la Dirección, que laboran bajo la modalidad de nombramiento o a contrato y autorizará el pago de horas adicionales como remuneración extraordinaria al personal administrativo, cuando se justifique la necesidad de cumplir actividades de la Dependencia, fuera del horario establecido en la Institución y exista en el presupuesto una asignación determinada para el objeto.

Al Director General Administrativo y de Personal:

25. Dispondrá al Jefe de Personal de la Institución, que antes de elaborarse convenios de pago se verifique que los beneficiarios no dispongan de nombramiento u otro contrato de la institución, control que lo efectuará con los expedientes administrativos de los servidores.

Atentamente,

Lic. Fernando Lanás A.

AUDITOR INTERNO JEFE (E)

ANEXO 1

**DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS PRINCIPALES
Del 1° de enero de 1999 al 30 de septiembre del 2003**

| NOMBRES | CARGO | PERIODO DE GESTION | |
|-------------------------------|---|---------------------------|--------------|
| | | DESDE | HASTA |
| Ing. Víctor Olalla Proaño | Rector | 97-01-15 | Continúa |
| Ing. Carlos Arroyo Álvarez | Vicerrector | 99-03-04 | Continúa |
| Ing. Mario Lalama Hidalgo | Director General | 02-12-01 | Continúa |
| Dr. Nelson Rodríguez | Ex - Coordinador General de Investigación | 99-01-01 | 02-11-30 |
| Dr. Pablo Picerno Torres | Investigador 2, Encargado Postgrado | 76-01-01 | Continúa |
| Lic. Fernando Pico Delgado | Oficinista 1, Encargado Postgrado | 95-04-01 | Continúa |
| Dra. Janet Bermeo Alvarez | Analista Administración, Encargada Control Proyectos | 89-09-01 | Continúa |
| Eco. María Bustamante Avilés | Investigadora 1, Encargada Control Proyectos | 95-03-01 | Continúa |
| Eco. Dalia Kotolachvili | Investigadora 1, Encargada. Control Proyectos | 95-07-01 | Continúa |
| Dra. Carmen Garrido Romo | Investigadora 1, Enc. Internet | 83-10-01 | Continúa |
| Lic. Elizabeth Freire Andrade | Asistente Administrativa | 93-07-01 | Continúa |
| Sr. Víctor Salgado Estrella | Contador 2 | 91-10-01 | Continúa |

DIRECTORES DE PROYECTOS

| Nombre | Proyecto | | |
|------------------------------|---|----------|----------|
| Dr. Pablo Picerno Torres | Estudio Neuropsicológico | | |
| Dr. Nelson Rodríguez Aguirre | Capacitación Investigadores | 22-02-02 | 22-01-03 |
| Arq. Andrés Peñaherrera | EPUNA - Ecuador Punto Astronómico Andino | 01-08-01 | 02-02-09 |
| Arq. Iván Cortés Gálvez | Investigador Asociado-EPUNA | 01-08-01 | 02-02-09 |